



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-167-25

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 17, 18 apartado 1 y 21 de la Ley n.º 13.981, artículos 17 apartado 3 inciso b), 18 apartado 1 inciso a) y 21 del Anexo I del Decreto n.º 59/19, la Resolución P.G. n.º 94/19 modificada por la Resolución P.G. n.º 897/19 y Resolución P.G. n.º 95/19, el expediente PG.SA-167/25, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la Contratación Directa Menor n.º 1/25, Proceso de Compra PBAC n.º 2-0015-CME25 tendiente a contratar el servicio de limpieza y provisión de insumos para el inmueble sito en calle Alberdi n.º 526 de Escobar, Departamento Judicial Zárate-Campana, para los períodos 2025 y 2026;

Que dicho trámite fue autorizado a través de la Resolución S.A.Contrataciones n.º 7/25 que obra a fs. 48/49;

Que a fs. 51/54 consta la carga del Proceso de Compra en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 55/64 obra el listado de invitaciones cursadas a los proveedores del rubro objeto de la contratación, a fs. 65 obra el certificado de publicación a través del sistema PBAC y fs. 70 la publicación en la página Web del Ministerio Público;

Que a fs. 184 obra el Acta de Apertura celebrada el día 24 de febrero del 2025, donde consta que se recibió 1 (una) oferta presentada por la firma DIMALU S.R.L.;

Que a fs. 192/193 obra el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación aconsejando adjudicar el renglón 1) a la firma DIMALU S.R.L., por cumplir su oferta, administrativa y técnicamente con lo solicitado y resultar conveniente al interés Fiscal;

Que a fs. 196/199 obra la credencial vigente del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma DIMALU S.R.L. donde consta que se encuentra inscrita en el rubro y clase objeto del renglón en la cual se encuentra preadjudicada;

Que a fs. 200/203 obran las constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los representantes de la firma DIMALU S.R.L., los cuales no registran anotaciones;

Que a fs. 207/209 obra la intervención de la Contaduría General de la Provincia indicando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo proyectado;

Que a fs. 214/215 toma intervención el Área de Auditoría General de la Procuración General;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron el informe de fs. 192/193;

POR ELLO, el señor Subjefe del Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. n.º 141/25 modificada por la Resolución P.G. n.º 305/25 y teniendo presentes las competencias dispuestas en la Resolución P.G. n.º 94/19 modificada por la Resolución P.G. n.º 897/19,

RESUELVE:

Artículo 1.º: Aprobar el trámite de Contratación Directa Menor n.º 1/25, Proceso de Compra PBAC n.º 2-0015-CME25, tendiente a contratar el servicio de limpieza y provisión de insumos para el inmueble sito en calle Alberdi n.º 526 de Escobar, Departamento Judicial Zárate-Campana, para los períodos 2025 y 2026, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

Artículo 2.º: Adjudicar a la firma DIMALU S.R.L., CUIT 30-70787705-3, con domicilio en calle 127 esquina 60 n.º 1356 de Berisso, Provincia de Buenos Aires, por un plazo de 20 (veinte) meses desde el 1 de mayo de 2025, el renglón



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-167-25

1) correspondiente al servicio de limpieza y provisión de insumos para el inmueble sito en calle Alberdi n.º 526 de Escobar, Departamento Judicial Zárate-Campana, por un valor mensual de \$970.000,00, resultando un total adjudicado a la firma por 20 (veinte) meses de **\$19.400.000,00 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS)**, en un todo de acuerdo con su cotización de fs. 73/183 y con el dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación a fs. 192/193.

Artículo 3.º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2025 y 2026, según la solicitud de gasto de fs. 12.

Artículo 4.º: Registrar la presente Resolución. Cumplido, notificar y solicitar a la firma DIMALU S.R.L. la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto n.º 59/19 la cual debe acreditarse dentro de los 7 (siete) días posteriores a la notificación de la presente Resolución, previo al perfeccionamiento de la Orden de Compra.

